



## Anuncio

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)».**

Las presentes bases reguladoras de las citadas subvenciones han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de septiembre de 2021 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de fecha 24 de septiembre de 2021. Así mismo el día 4 de Octubre de 2021, ha tenido lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 119 de la Convocatoria.

## 1. OBJETO Y CONCEPTOS

### Objeto

Las presentes bases tienen por **objeto** establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, destinadas a las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

A efectos de estas bases se aplican las siguientes definiciones, todas ellas recogidas en la **Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias**:

#### ❖ Tercer sector de acción social:

«Las **organizaciones privadas** de carácter **voluntario y sin ánimo de lucro**, legalmente constituidas, que mediante la **participación ciudadana** desarrollan actividades en **áreas de interés social**, con criterios de **solidaridad, autonomía y transparencia**, a través de programas o proyectos encaminados a impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los **derechos sociales** y lograr la **cohesión** y la **inclusión social** de todas las personas».

#### ❖ Situación de exclusión social:

«Situación de **pérdida de inclusión** de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la **falta de ingresos económicos** y su

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	1/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

**alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales».**

❖ **Personas en situación de riesgo de exclusión social:**

«Aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros».

## 2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

### Líneas de subvención

La finalidad de estas subvenciones es apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social en el impulso de proyectos cuyo objeto responda a alguna de las siguientes líneas:

1. **Línea 1.** Apoyo a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
2. **Línea 2.** Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.
3. **Línea 3:** Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

### Solicitud, compatibilidad entre las líneas y proyectos a presentar

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud** en la que consten las líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **No existe límite de proyectos** a presentar por cada entidad. Es decir, una misma entidad puede presentar tantos proyectos como desee.
- Las tres **líneas de subvención son compatibles entre sí**. Es decir, una misma entidad puede presentarse a las tres líneas.

### Crédito asignado a cada línea y límite a otorgar por proyecto

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

Línea de subvención	Crédito disponible para cada Línea de subvención	Límite máximo a otorgar por proyecto dentro de cada línea de subvención
<b>Línea 1:</b> Apoyo a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.	125.000,00€	15.000,00€
<b>Línea 2:</b> Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	150.000,00€	25.000,00€
<b>Línea 3:</b> Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	125.000,00€	20.000,00€

### 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las entidades del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Tener entre sus ámbitos de actuación la isla de Tenerife.
- Contar con un mínimo de un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- Tener personalidad jurídica propia.
- Ser de naturaleza jurídica privada.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- Desarrollar actividades en áreas de interés social.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

#### 4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	4/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Cada proyecto que se presente debe cumplir los siguientes requisitos:

- Realizarse en la isla de Tenerife.
- Tener una duración máxima de 12 meses.
- Estar destinado a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Quedan excluidos de estas subvenciones los proyectos que incluyan:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.
- Actividades que no den respuesta a la finalidad que persigue la línea a la que se presentan.

Con la finalidad de no ver interrumpidos los proyectos que se subvencionen y alcanzar el cumplimiento de la finalidad que persigue la Línea a la que se presentan, es recomendable que todos los proyectos que se subvencionen cuenten con un **plan de actuación frente al Covid-19**, principalmente a través de medios no presenciales, para garantizar el desarrollo de la actividad en caso de que hubiesen restricciones sanitarias, tales como la prohibición de realizar actividades públicas, de que se produzcan aglomeraciones, de que la ciudadanía transite fuera de los hogares, etc.

**Los requisitos específicos de los proyectos para cada Línea de subvención son los siguientes:**

**Línea 1:** Apoyo a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Los proyectos y actuaciones que se pueden desarrollar en esta línea son:

1. Formación dirigida a favorecer la mejora de la empleabilidad enfocada en competencias transversales con un alto componente práctico, sobre aptitudes personales y laborales que mejoren la empleabilidad de cara a la inserción laboral (por ejemplo, elaboración del CV, la entrevista de selección, comunicación, trabajo en equipo, autoconfianza, imagen personal, gestión de conflictos, etc.) relacionadas con las necesidades específicas de cada persona.
2. Formación dirigida a favorecer la mejora de la empleabilidad enfocada en competencias profesionalizadoras relacionadas con las necesidades específicas de cada persona y que sean clave para el puesto de trabajo que pueda desempeñar y que pueda suponer la obtención de un Certificado de Profesionalidad asociado a las características de la persona.
3. Servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento para la inclusión en el mercado laboral.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	5/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



4. Puesta en marcha de medidas complementarias en itinerarios de inserción ya iniciados por la propia entidad para la mejora en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral.

**Línea 2:** Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Los proyectos y actuaciones que se pueden desarrollar en esta línea son:

1. Servicios de asistencia social.
2. Servicio de formación y educación.
3. Servicios de asistencia jurídica.

**Línea 3:** Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Los proyectos y actuaciones que se pueden desarrollar en esta Línea son:

1. Servicios de asistencia social.
2. Servicios de asistencia jurídica.
3. Formación.
4. Intervención en distintos ámbitos con mujeres con familias monomarentales con el objetivo de favorecer la inclusión social y/o laboral.
5. Servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como medida facilitadora, entre otras, de la inserción en el mercado laboral.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos objeto de subvención deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean realizados en el período de ejecución comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 3 de junio de 2022**.
- Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
  - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

- La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente, en el informe de auditoría, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Serán **gastos subvencionables**, los siguientes:

1. **Gastos de personal**, como por ejemplo:

- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.
- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.

2. Gastos de **contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos** necesarios para el desarrollo del proyecto, como por ejemplo:

- Servicios de docencia necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Servicios de asesoramiento, orientación y acompañamiento para la inclusión en el mercado laboral.
- Servicios de asesoramiento laboral, jurídico, social y/o psicológico.
- Servicios dirigidos a la cobertura de necesidades básicas y al incremento de la calidad de vida de personas destinatarias del proyecto.
- Servicios de apoyo a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Servicios para paliar la brecha educativa.
- Servicios para paliar la brecha digital.
- Servicios de dinamización.

3. Gastos para el **desarrollo de actividades**, como por ejemplo:

- Materiales de papelería o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarras, medios audiovisuales, etc.
- Impresión de material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.
- Mantenimiento de la línea de comunicaciones: internet, teléfono, etc., necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Adquisición de materiales de protección, seguridad e higiene necesarios para poder prestar asistencia y atención a las personas en el desarrollo del proyecto, como mascarillas, gel hidroalcohólico, productos desinfectantes, o elementos para la autoprotección.

4. Gastos de **desplazamiento y transporte** para el desarrollo de actividades, como por ejemplo:

- Alquiler de transportes colectivos.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	7/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



- Bonos de transportes públicos para el desplazamiento de las personas beneficiarias en el marco del desarrollo del proyecto.
- Gasto de combustible necesario para el desarrollo del proyecto. Al respecto se ha de tener en cuenta que el documento acreditativo del gasto debe estar a nombre de la entidad beneficiaria.

5. Gastos dirigidos al **uso y adquisición de herramientas informáticas** con la finalidad de promover el desarrollo de actividades online. En el caso de la adquisición, el coste de dicha herramienta no podrá superar, de manera individual el importe de 199,99 €, ya que a partir de este importe se considera gasto inventariable.

6. Gastos de **publicidad, propaganda y difusión del proyecto** y sus actividades, siendo solo imputable **hasta el 10%** del importe de la subvención otorgada. En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 18 h).

7. Gastos de **asesoría** para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.).

8. Gastos de **auditoría externa** para la justificación de la subvención concedida, siendo solo imputable **hasta el 5%** del importe de la subvención, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 17.

Serán **gastos no subvencionables**, los siguientes:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
  - a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€. Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que de manera individual superen la cuantía de 199,99 €.
- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.)
- Catering.
- Indemnizaciones ni garantías.
- Penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato atribuibles a la entidad beneficiaria de la subvención, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	8/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

Las solicitudes se valorarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderación:

**CRITERIO 1:** Pertinencia de las necesidades, objetivos y actividades del proyecto con los objetivos de las subvenciones establecidos en las bases: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 2:** Evaluación del proyecto: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 3:** Número de personas atendidas por la entidad en los tres últimos años naturales (2018, 2019 y 2020) en el marco de situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 4:** Inclusión de la perspectiva de género e intercultural en el proyecto: 15 PUNTOS.

**CRITERIO 5:** Años de experiencia en la prestación de servicios a personas y grupos humanos en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, que corresponda al objeto de la línea a la que se presenta: 10 PUNTOS.

**CRITERIO 6:** Creación de empleo para la ejecución del proyecto: 10 PUNTOS.

**CRITERIO 7:** Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS): 5 PUNTOS.

Nº	Criterios de valoración	Indicadores de valoración	Puntuación	Puntuación máxima
1.	Pertinencia de las necesidades, objetivos y actividades del proyecto con los objetivos de las subvenciones establecidos en las bases.	Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	4 puntos	20 puntos
		Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	8 puntos	
		Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	12 puntos	
		Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	16 puntos	

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

		Identificación de cinco descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>20 puntos</b>	
<b>2.</b>	Evaluación del proyecto.	El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo.	<b>5 puntos</b>	<b>20 puntos</b>
		Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cuantitativo.	<b>5 puntos</b>	
		Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cualitativo.	<b>5 puntos</b>	
		Los indicadores que lo permitan están desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro). Es decir, deben recogerse por: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género»	<b>5 puntos</b>	
<b>3.</b>	Número de personas atendidas por la entidad en los tres últimos años en el marco de situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla.	La entidad que mayor número de personas haya atendido durante los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 20 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula: $\frac{\text{Nº de personas atendidas en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020)} \times 20}{\text{Nº de personas atendidas en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) de la entidad que mayor número de personas haya atendido.}}$	<b>20 puntos</b>	
<b>4.</b>	Inclusión de la perspectiva de género e intercultural en el proyecto.	Incluir una acción de sensibilización sobre igualdad de género dirigida a las personas destinatarias del proyecto	<b>5 puntos</b>	<b>15 puntos</b>
		Incluir una acción de sensibilización sobre interculturalidad dirigida a las personas destinatarias del proyecto	<b>5 puntos</b>	
		Puesta a disposición de un recurso para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que facilite la participación de la población destinataria en el proyecto	<b>5 puntos</b>	
<b>5.</b>	Años de experiencia en la	La entidad que cuente con más años de experiencia recibirá el máximo de puntos para	<b>10 puntos</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



	prestación de servicios a personas y grupos humanos en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, que corresponda al objeto de la línea a la presenta el proyecto.	este criterio, esto es, 10 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula: $\frac{\text{Años de experiencia de la entidad} \times 10}{\text{Años de experiencia de la entidad con más años de experiencia}}$		
6.	Creación de empleo para la ejecución del proyecto	Contratación de, al menos, una persona en situación de desempleo para la ejecución del proyecto.	5 puntos	10 puntos
		Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres.	5 puntos	
7.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Alineamiento del proyecto con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y justificación del /los mismo/s	5 puntos	5 puntos
<b>TOTAL</b>				<b>100 puntos</b>

La puntuación total obtenida por cada entidad solicitante será el resultado de la suma de las puntuaciones que haya obtenido en cada uno de los criterios.

<p><b>Puntuación total por entidad</b> = puntuación criterio 1 + puntuación criterio 2 + puntuación criterio 3 + puntuación criterio 4 + puntuación criterio 5 + puntuación criterio 6 + puntuación criterio 7</p>
--

Los proyectos que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos serán desestimados.

De los proyectos cuya puntuación sea igual o superior a los 50 puntos, al menos, 8 puntos se obtendrán de la valoración del criterio 1 (pertinencia necesidades-objetivos-actividades) y 10 del criterio 2 (evaluación del proyecto).

De no obtener esta puntuación en los criterios 1 y 2 los proyectos serán desestimados.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la tabla anterior, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

En el caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se establecerán los siguientes criterios para fijar el orden:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- Fecha y hora de presentación de la solicitud de subvención en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

## 7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Para calcular la cuantía de la subvención de cada proyecto se aplicará la siguiente fórmula, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife} * (\text{multiplicado}) \text{ Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La puntuación máxima obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos}}$$

En el caso de presentar más de un proyecto, estos se puntuarán por separado, aplicándose la fórmula de forma independiente a cada proyecto.

La fórmula expuesta se aplicará mientras exista crédito disponible en la línea, siempre dentro de los límites de la línea y hasta agotar el mismo.

La aplicación de esta fórmula supone que los proyectos que hayan obtenido la máxima puntuación, obtendrán el 100% de la subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta los límites a aplicar en cada línea.

Una vez realizado el reparto puede suceder que haya entidades que no reciban subvención por haberse agotado el crédito antes.

En el caso de que sobrara crédito en una línea, se destinará a la línea que mayor número de solicitudes haya recibido y primero se tendrán en cuenta los proyectos que no han recibido ninguna subvención por falta de crédito y si aun así sigue sobrando el reparto se realizará entre los que no hayan obtenido el máximo solicitado y siempre dentro de los límites de la línea.

### Límites de las cuantías a subvencionar

Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

1. Crédito disponible para cada línea de subvención.
2. Cuantía máxima a otorgar por proyecto.
3. Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

## 8. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00)**, que se imputa a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

Tenerife para el ejercicio de 2021.

## 9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones distintas al Cabildo Insular de Tenerife o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total del proyecto subvencionado. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el 100% del coste del proyecto.

Estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021). Igualmente, son incompatibles con cualquier otra subvención del Cabildo Insular de Tenerife, con el mismo objeto o finalidad.

## 10. CONVOCATORIA: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 6.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La concesión de ayudas tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

## 11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios «físico» de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

## 12. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

### 1.- Solicitud y documentación que se ha de acompañar a la misma.

Una vez publicada la Convocatoria de las Líneas de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la **solicitud** se formalizará

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	13/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



mediante el modelo normalizado que se encontrará disponible en la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Las entidades deberán presentar **una única solicitud** en la que consten las Líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta que:

- Las **Líneas de subvención 1, 2 y 3 son compatibles entre sí**, por lo que cada entidad podrá presentar uno o varios proyectos a una o varias de las Líneas de subvención.
- **No existe límite de proyectos** a presentar por cada entidad.

#### **Documentación complementaria a presentar junto a las solicitudes:**

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la documentación que se detalla a continuación.

En cuanto a los **Anexos** a presentar, los mismos estarán disponibles para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. ANEXO I: «Proyecto a desarrollar y presupuesto»** de la/s actividad/es que se van a realizar y de los resultados que se pretenden obtener, firmado por la/el representante de la entidad, en el que se indiquen, asimismo, las medidas de difusión que se van a adoptar a efectos de dar cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

**En cuanto al presupuesto de ingresos y gastos** de la actividad a desarrollar, deberá contar con un desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto objeto de la subvención.

En el apartado de gastos deberán figurar los distintos conceptos de gastos para los cuales se solicita la subvención, debiendo incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la modalidad de cuenta justificativa escogida en las presentes bases para justificar la subvención, siendo el mismo subvencionable hasta el 5% del importe de la subvención.

En el apartado de los ingresos deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

En caso de que por parte de la entidad se recurra a la figura de la subcontratación, contemplada en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en la Base 19 se deberá justificar su aplicación y porcentaje.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	14/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



2. **Estatutos y sus modificaciones**, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
3. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.
5. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II «Declaración Responsable»**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
6. En el supuesto de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de **modificación** de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>  
En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.
7. Solo en el caso de que la entidad vaya a realizar nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto y se comprometa a que, al menos, el 50% de dichas nuevas contrataciones sean mujeres, debe cumplimentar el **ANEXO III «Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres»**.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

El modelo de solicitud así como las Bases y Anexos, se encontrarán a disposición de las entidades interesadas en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	15/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en el teléfono de información a la ciudadanía **901 501 901 o 922 22 95 00**, de lunes a domingo, en horario de 7:00 a 23:00 horas.

## 2.- Lugar de presentación de la solicitud:

Las **solicitudes**, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, irán dirigidas al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberán ser presentadas ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: **<https://sede.tenerife.es>**, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Se debe acceder a la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>)
2. En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar: «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)».
3. Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
4. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
5. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañarla, serán remitidas de forma automática al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

## 3.- Plazo de presentación de la solicitud:

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

## 13. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas Bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la entidad interesada para que, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (**<https://sede.tenerife.es>**), presente la

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	16/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



documentación subsanada o acompañe los documentos preceptivos en el **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y deberá presentarse siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la subsanación se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»
- f) Se deberá cumplimentar la **solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado “Denominación del expediente” **el nombre de la subvención** [Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)], el **nombre de la línea, número de expediente** (indicado en el anuncio de subsanación publicado) y, en observaciones, que procede a presentar la subsanación de la solicitud presentada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

## 14. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### 1.- La Instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	17/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Jefatura del Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el Servicio Gestor examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la Convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes Bases.

**La Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención correspondiente.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Importe correspondiente a cada solicitante.

La **Comisión de Valoración** estará compuesta por:

- La Presidencia: La Jefatura del Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad o persona en quien delegue.
- La Secretaría: Una Técnica de Administración General del Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.
- Vocales: Tres Técnicas/os de Administración Especial y/o General del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

## 2.- Propuesta provisional y alegaciones.

El informe emitido por la Comisión de Valoración será elevado al órgano instructor, que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formulará la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios físico de la Corporación Insular, para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV: «Alegaciones**.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

### Trámite de audiencia».

La presentación de alegación irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y deberá presentarse siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de las alegaciones (Anexo IV) se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.

### 3.- Propuesta de resolución definitiva, aceptación y reformulación.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva**, la cual deberá ser notificada a las mismas, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

**Se entenderá que la subvención ha sido aceptada** por parte de las entidades interesadas propuestas, si transcurrido el **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución definitiva **no presentan rechazo expreso**, conforme al modelo que se recoge en las presentes Bases como **ANEXO V: «Rechazo de la subvención»**.

En su caso, la presentación del Anexo V: «Rechazo de la subvención», irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y deberá presentarse siguiendo los siguientes pasos:

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	19/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



- a) La presentación del rechazo expreso de la subvención (Anexo V) se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

En dicho plazo, también podrán proceder a la **reformulación**, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

## 15. RESOLUCIÓN.

Será competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en atención a la distribución de competencias operada por el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El **acuerdo** de concesión de la subvención deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a quienes se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El **plazo para resolver y notificar** el procedimiento de concesión de subvención

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	20/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá **interponer** la entidad beneficiaria, RECURSO DE ALZADA, ante el Presidente de la Corporación Insular, dentro del plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) a través del procedimiento denominado «Recurso Administrativo de alzada»

## 16. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas ayudas se realizará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único pago anticipado sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

## 17. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La ejecución del objeto de subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 3 de junio de 2022.**

La justificación de estas ayudas se realizará, ante el órgano instructor del procedimiento, en el periodo comprendido entre el **3 de junio y el 3 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 3 de agosto de 2022) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La presentación de la documentación justificativa irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y se hará a través de la sede electrónica del Cabildo (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los siguientes pasos:

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	21/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



- a) La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»
- f) Se deberá cumplimentar **la solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la subvención** [Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)], **nombre de la línea, número de expediente** (indicado en el anuncio publicado) y, en observaciones, que procede a presentar la justificación de la subvención otorgada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD: la CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	22/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que podrá imputarse a la subvención concedida, **no pudiendo exceder el mismo del 5% del importe de la citada subvención.**

### Documentación para justificar la subvención.

A) **La CUENTA JUSTIFICATIVA**, que deberá contener la siguiente documentación:

**1.- ANEXO VI: «Memoria final del Proyecto»** con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en la que deberá dejarse constancia en la misma del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 18 h).

**2.- Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) **ANEXO VII: «Liquidación de presupuesto de ingresos y gastos»**, firmada por el/la representante de la entidad, en la que se indiquen los gastos efectuados para el desarrollo de la actividad, así como los ingresos obtenidos para la financiación de la misma.

En el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

b) **ANEXO VIII: «Relación desglosada de ingresos»**, que estará desglosada y en la que deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) **ANEXO IX: «Relación desglosada de gastos»** de la actividad, que debe estar desglosada y debe incluir el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

d) **ANEXO X: «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife»**, certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	23/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



- e) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado así como de los intereses derivados de los mismos.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la Línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

**B) EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1. Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	24/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

- 1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- 2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.
- 3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- 4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3. Deberá tener el siguiente contenido:

- a. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- b. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/63	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles** para su subsanación, a través de su presentación por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en el apartado anterior.

## 18. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	26/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), frente a la Seguridad Social.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, las entidades deberán colocar, en un lugar visible de su Sede, el cartel que se recoge como **ANEXO XI «Difusión de la financiación del Proyecto»**, de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.  
Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.  
Estas medidas de difusión deberán acreditarse a través de la Memoria final que se presente junto con el resto de documentación justificativa.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro,

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	27/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- j. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 31 y 46 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que se proceda a la subcontratación de la actividad objeto de subvención.

## 19. SUBCONTRATACIÓN.

Las entidades, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, podrán **subcontratar** con terceros la **ejecución total o parcial** de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

**La subcontratación** tiene lugar cuando la entidad contrata con un tercero parte o la totalidad de la actividad que se comprometió a realizar ante esta Corporación Insular en el marco de las presentes Bases. Queda, por tanto, fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Se podrá subcontratar la **totalidad o parte de la actividad** objeto de subvención, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. Cuando la actividad concertada con terceros **exceda del 20%** del importe de la subvención y dicho importe sea **superior a 60.000,00 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:

1. Los datos y firma de las partes contratantes.
2. Objeto y alcance del contrato: debe tener relación directa con las tareas a desarrollar descritas en la memoria del proyecto y debe diferenciar claramente las tareas realizadas por la subcontratación de las de la entidad beneficiaria.
3. Presupuesto: debe ser adecuado a las tareas que se van a financiar.
4. Detalle de planificación y coste de cada tarea asociada.
5. Compromiso de las partes.
6. Consecuencia de incumplimientos.
7. Fecha de firma y de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.

b) Que la celebración del mismo **se autorice previamente** por esta Corporación Insular.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad contratante, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	28/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes Bases en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

7. Las entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

8. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones, con las salvedades establecidas en este mismo artículo. A estos efectos, la entidad deberá presentar **declaración jurada de que la persona con la que se contrata no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo.**

## 20. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

La falta o inadecuada justificación de cualquiera de los gastos subvencionados por los conceptos establecidos en las presentes Bases o el incumplimiento de las obligaciones previstas en las mismas conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

El reintegro, total o parcial, de las subvenciones otorgadas se acordará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta de la entidad beneficiaria y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Sin perjuicio de lo establecido, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en **UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el **nombre de la entidad beneficiaria y la Línea de subvención**. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

La presentación de la documentación justificativa del ingreso bancario irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, y se hará a

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	29/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



través de la sede electrónica del Cabildo (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

En el caso de que la cantidad **devuelta de forma voluntaria** no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

## 21. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	30/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



cual se solicitó la subvención.

Será competencia de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las Bases.

## 22. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

## 23. REGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

## 24. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife; a los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## 25. ANEXOS A PRESENTAR

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	31/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



## 1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto a presentar y presupuesto (líneas 1, 2 y 3).
- **ANEXO II:** «Declaración responsable»
- En su caso, **ANEXO III:** «Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% sean mujeres»

## 2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO IV:** «Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia».

## 3.- EN EL CASO DE RECHAZAR LA SUBVENCIÓN FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

- **ANEXO V:** «Rechazo de la subvención»

## 4.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO VI:** «Memoria final del Proyecto»
- **ANEXO VII:** «Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos»
- **ANEXO VIII:** «Relación desglosada de ingresos»
- **ANEXO IX:** «Relación desglosada de gastos»
- **ANEXO X:** «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife»

## 5.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- **ANEXO XI:** «Difusión de la financiación del Proyecto»

## ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO

### CONVOCATORIA

**SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)**

A tener en cuenta:

En caso de presentar más de un proyecto deberá **cumplimentar un Anexo I por cada proyecto.**

### 1) DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	32/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Nombre de la entidad

Año de constitución de la entidad

Nombre de la persona responsable de la entidad

Cargo de la persona responsable de la entidad

Actividades de la entidad (definir brevemente los fines de la entidad)

## 2) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Línea a la que corresponde el proyecto

Nombre del proyecto

Lugar donde se desarrollará el proyecto dentro de la isla de Tenerife

Fecha de inicio y fin del proyecto

## 3) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

**Breve fundamentación:** ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	33/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



**Objetivo general:** ¿Cuál es el objetivo que se quiere lograr con el desarrollo del proyecto?

**Perfil de las personas beneficiarias** (rango de edad, zona geográfica, % de mujeres beneficiarias del proyecto)

**Alcance del proyecto** ¿Cuántas personas se beneficiarán del proyecto?

**Actividades:** ¿Qué actividades se desarrollarán en el proyecto?

**Frecuencia de realización de las actividades**

**Metodología:** ¿Qué metodología se desarrollará en el proyecto?

**Colaboración con otras entidades** ¿Para el desarrollo del proyecto se realizan actividades colaborando con otras entidades privadas o con entidades públicas? ¿Cuáles son?

**Nuevas contrataciones** ¿El proyecto incluye nuevas contrataciones? Detalle de las mismas (número, perfil, duración, tipo de contrato, etc.)

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	34/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



--

**Compromiso de contratar mujeres** Si el proyecto incluye nuevas contrataciones existe un compromiso de la entidad para que al menos el 50% de estas sean mujeres

--

#### 4) VALORACIÓN DEL PROYECTO

##### **CRITERIO 1: PERTINENCIA DE LAS NECESIDADES, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES. (MÁXIMO: 20 puntos).**

¿Qué se valora?: El ajuste de los objetivos y las acciones de los proyectos con los objetivos de la Subvención, establecidos en las Bases. Se debe describir cada necesidad sobre la que se va a intervenir, con su/s objetivo/s y su actividad/es destinada/s a cubrirlas. Marcar la que corresponda:

	Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>3 puntos</b>
	Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>6 puntos</b>
	Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>9 puntos</b>
	Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>12 puntos</b>
	Identificación de cinco descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>15 puntos</b>
	Identificación de más de cinco descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	<b>20 puntos</b>

##### **CRITERIO 2: EVALUACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO: 20 puntos).**

¿Qué se valora?: La capacidad del proyecto para medir el cumplimiento de sus objetivos Marcar lo que corresponda:

	El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo.	<b>5 puntos</b>
	Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cuantitativo.	<b>5 puntos</b>
	Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cualitativo.	<b>5 puntos</b>
	Los indicadores que lo permitan están desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro). Es decir, deben recogerse por: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género»	<b>5 puntos</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Detallar brevemente la **propuesta de evaluación** del proyecto.

(No superar un máximo de 3.000 caracteres, es decir una cara de folio A4).

**CRITERIO 3: NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR LA ENTIDAD EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS NATURALES (2018, 2019, 2020) EN EL MARCO DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA. (MÁXIMO 20 puntos).**

¿Qué se valora?: La capacidad de gestión en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) que incluye el periodo previo y posterior a la crisis sanitaria, económica y social del año 2020. Además se valora el alcance de la entidad para ejecutar proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Indicar número de personas atendidas en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) dirigidos a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla	
---	--

Detallar en qué servicios de los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) se han atendido a las personas dirigidos a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla que indican en el cuadro anterior. (incluir tantas filas como sean necesarias)

Año	Población a la que se dirige y número de personas atendidas	Servicios realizados
2018.		
2019.		
2020.		

**CRITERIO 4: INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURAL EN EL PROYECTO (MÁXIMO 15 puntos)**

¿Qué se valora?: La incorporación la perspectiva de género en el proyecto.

Marcar lo que corresponda:

	Incluir una acción de sensibilización sobre igualdad de género dirigida a las personas destinatarias del proyecto	<b>5 puntos</b>
	Incluir una acción de sensibilización sobre interculturalidad dirigida a las personas destinatarias del proyecto	<b>5 puntos</b>
	Puesta a disposición de un recurso para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que facilite la participación de la población destinataria en el proyecto	<b>5 puntos</b>

**CRITERIO 5: AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS Y GRUPOS HUMANOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA, QUE CORRESPONDA AL OBJETO DE LA LÍNEA A LA PRESENTA EL PROYECTO (MÁXIMO 10 puntos)**

¿Qué se valora?: La experiencia de la entidad para desarrollar proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, en relación a la Línea a la que corresponde el Proyecto.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	36/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Número de años	
----------------	--

**CRITERIO 6: CREACIÓN DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 10 puntos)**

¿Qué se valora?: La creación de nuevo empleo del proyecto y que de estas nuevas contrataciones se tenga en cuenta que al menos el 50% sean mujeres.

Marcar lo que corresponda:

	Contratación de, al menos, una persona en situación de desempleo para la ejecución del proyecto.	<b>5 puntos</b>
	Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres.	<b>5 puntos</b>

Detallar el objeto de la/s nueva/s contratación/es y las características del/los contrato/s (incorporar tantas filas como nuevas contrataciones incluya el proyecto)

Nueva contratación	Objeto del contrato	Tipo de contrato
1.		
2.		
3.		

**CRITERIO 7: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) (MÁXIMO 5 puntos).**

¿Qué se valora?: El alineamiento de las necesidades, objetivos y actividades del proyecto identificadas en el CRITERIO 1 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y justificación del /los mismo/s.

Indicar los ODS que se alinean con el proyecto (no superar las cinco filas)

ODS
1.
2.
3.
4.
5.

**CUMPLIMENTAR EL SIGUIENTE CUADRO EN RELACIÓN AL PROYECTO, TENIENDO EN CUENTA LAS RESPUESTAS SEÑALADAS PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN 1,2, 4 Y 7 DEL PRESENTE ANEXO 1.**

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	37/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==</a>		



(No superar un máximo de cinco filas)

Necesidad detectada	Objetivo	Actividad para el logro del objetivo	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Indicadores desagregados por sexo/género (si los indicadores lo permiten)	Perspectiva de género e intercultural en el Proyecto	Identificación y justificación del/los ODS
1							
2							
3							
4							
5							

**5) ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

*Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



## 6) PRESUPUESTO

### Ingresos:

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea establecidos en la Base 1	€
Otros ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
<b>Total</b>	€

### Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

Descripción de los gastos del proyecto	Importe
Gastos de personal	€
Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos	€
Gastos para el desarrollo de actividades	€
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	€
Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas	€
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención)	€
Gastos de asesoría	€
Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. Gasto obligatorio (la cantidad para este gasto no puede superar el 5% del importe de la subvención)	€

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	39/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



<b>Total</b>	€
--------------	---

En ..... a ..... de ..... de  
20 .....

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. .... con  
D.N.I. .... en nombre y representación de (nombre de la entidad)  
....., con NIF  
....., declara que la documentación que a continuación se relaciona, obra  
en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el  
marco de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la Convocatoria)  
..... para sufragar los gastos relativos al Proyecto  
....., en el ejercicio ..... y que, con respecto a la  
misma, no se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

## ANEXO III: COMPROMISO DE QUE, EN LAS NUEVAS CONTRATACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AL MENOS EL 50% SEAN MUJERES

D./Dña. .... con  
D.N.I. .... en nombre y representación de (nombre de la entidad)  
....., con NIF  
.....,

DIGO:

Que para las **Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción**

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	40/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



**Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021), LÍNEA (nombre de la línea) ....., ME COMPROMETO A QUE, EN LAS NUEVAS CONTRATACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AL MENOS EL 50% DE LAS MISMAS SEAN MUJERES.**

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

#### **ANEXO IV: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA**

Expediente: .....

D./Dña. .... con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha ..... se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las **Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021), LÍNEA (nombre de la línea) .....**, en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

#### ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			

## ANEXO V: RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. ....con DNI.: .....  
en calidad de ..... en su propio nombre o en representación de .....

### DIGO:

Que con fecha ....., se ha publicado en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, la propuesta de Resolución Definitiva de las Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021), LÍNEA (nombre de la línea)....., en la que se otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para renunciar a la subvención concedida.

Que dentro del indicado plazo, comunicamos el **RECHAZO** de la subvención otorgada para la realización de la/s actividad/es .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (La/el Representante de la Asociación

## ANEXO VI: MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

A tener en cuenta:

En caso de presentar la Memoria final de más de un proyecto deberá **cumplimentar un Anexo VI por cada proyecto.**

### 1) DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad

Año de constitución de la entidad

Nombre de la persona responsable de la entidad

Cargo de la persona responsable de la entidad

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	42/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



## 2) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Línea a la que corresponde el proyecto

Nombre del proyecto

Lugar donde se ha desarrollado el proyecto dentro de la isla de Tenerife

Fecha de inicio y fin del proyecto

## 3) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

**Objetivos y logros alcanzados.** Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. (Anexo 1) En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).

Necesidad detectada	Objetivo	Actividad para el logro del objetivo	GRADO DE CUMPLIMIENTO (BAJO, MEDIO, ALTO). EXPLICAR EL GRADO ASIGNADO.

**Número de personas beneficiarias del proyecto y entidades colaboradoras finales del proyecto**

Personas beneficiarias	Mujeres	Hombres	Otros	Total
Personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla				
Integrantes de la entidad				
Profesionales externos				
Profesionales de las entidades privadas (en su caso)				

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	43/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeYlB5A==</a>		



Profesionales de las entidades públicas (en su caso)				
---	--	--	--	--

**Entidades colaboradoras (en su caso)**

	Nombre de la/s entidad/es
Entidades públicas	
Entidades privadas	

**Nuevas contrataciones realizadas para el desarrollo del proyecto**

--

**En estas nuevas contrataciones realizadas para el desarrollo del proyecto, al menos el 50% han sido mujeres?**

--

**Qué gastos ha realizado**

Tipos de gastos	Indicar actividades
Gastos de personal	
Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos	
Gastos para el desarrollo de actividades	
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	
Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas	
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención)	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Gastos de asesoría	
Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. Gasto obligatorio (la cantidad para este gasto no puede superar el 5% del importe de la subvención)	

**Describir las actividades para las que han sido necesarios los gastos subvencionados**

**Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente**

- **Indicadores Cuantitativos:** (añadir tantas filas como sea necesario).

Actividad	Indicador inicial	Resultado obtenido
1		
2		
3		

- **Indicadores Cualitativos:** (añadir tantas filas como sea necesario).

Actividad	Indicador inicial	Resultado obtenido
1		
2		
3		

**¿Qué metodología se ha utilizado en el proyecto? ¿Ha sido útil para el logro del/los objetivo/o del proyecto?**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



En el caso de haber desarrollado actividades específicas que incorporen la perspectiva de género y e intercultural en el proyecto ¿Qué resultados se han obtenido?

**Acciones de comunicación y difusión realizadas**

**Puntos fuertes del desarrollo del proyecto.**

**Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto.**

**Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.**

#### 4) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

**Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo del proyecto**

En el caso que el proyecto contuviera acciones de comunicación y difusión, marcar las que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	46/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



	<b>Acción</b>	<b>Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)</b>
	Exponer el cartel (anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

## **ANEXO VII: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

### Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad)	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



Total	€
-------	---

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

Desviaciones acaecidas (justificar):

.....  
 .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)

**ANEXO VIII: RELACIÓN DE INGRESOS**

D./Dña.

.....  
 ..... con  
 DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio  
 nombre o en representación de .....  
 ....., presento la siguiente relación de  
 ingresos como justificación de las **Subvenciones destinadas a entidades del  
 Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de  
 proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en  
 riesgo de padecerla (2021), LÍNEA** (nombre de la línea) .....

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	48/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

### ANEXO IX: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. ....  
 con  
 DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o en representación de .....  
 presento la siguiente relación de gastos como justificación de las **Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)**, LÍNEA (nombre de la línea) .....

Página 49 de 63

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	49/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		



RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

**ANEXO X: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS  
CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña. ....con DNI.:  
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)  
....., con NIF .....certifica y declara bajo su  
responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones  
destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el  
impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo  
de padecerla (2021),** LÍNEA (nombre de la línea)

.....  
han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la  
finalidad para la cual fue concedida la misma.

En....., a ..... de..... de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	50/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad

### ANEXO XI: DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), a través de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)**



(logotipo de la entidad)

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	51/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)

### 1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de septiembre de 2021 y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 2. OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

#### 2.1.- Objeto:

Las presentes bases tienen por **objeto** establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, destinadas a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención para el año 2021.

#### 2.2.- Líneas de subvención y finalidad:

Las subvenciones que se convocan y la finalidad de las mismas son las que se detallan a continuación:

1. **Línea 1:** Mejorar la empleabilidad y la inserción social de personas en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, atendiendo específicamente a personas con discapacidad física y/o sensorial, que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
2. **Línea 2:** Atender e intervenir con personas migrantes en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Favorecer acciones que potencien la inclusión social y favorezcan la convivencia y la cohesión social de la isla de Tenerife.
3. **Línea 3:** Atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

#### 2.3.- Condiciones:

##### a. Compatibilidad entre las líneas de subvención, solicitud y proyectos a presentar por entidad.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud** en la que consten las líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **No existe límite de proyectos** a presentar por cada entidad.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	52/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





- Las **Líneas de subvención 1, 2 y 3 son compatibles entre sí**, por lo que cada entidad podrá presentar varios proyectos a una o varias de las Líneas de subvención.

#### **b. Requisitos de los proyectos.**

Cada proyecto que se presente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe realizarse en la isla de Tenerife.
- Tiene que tener una duración máxima de 12 meses.

Quedan excluidos de estas subvenciones los proyectos que incluyan:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.
- Actividades que no den respuesta a la finalidad que persigue la Línea a la que se presentan.

Con la finalidad de no ver interrumpidos los proyectos que se subvencionen y alcanzar el cumplimiento de la finalidad que persigue la Línea a la que se presentan, es recomendable que todos los proyectos que se subvencionen cuenten con un **plan de actuación frente al Covid-19**, principalmente a través de medios no presenciales, para garantizar el desarrollo de la actividad en caso de que hubiesen restricciones sanitarias, tales como la prohibición de realizar actividades públicas, de que se produzcan aglomeraciones, de que la ciudadanía transite fuera de los hogares, etc.

#### **c. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención**

Los gastos objeto de subvención deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Deberán tener repercusión directa en personas residentes en la isla de Tenerife que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, atendiendo a las Líneas establecidas en la Base 1.
- Que sean realizados en el período de ejecución comprendido **entre el 1 de enero de 2021 y el 3 de junio de 2022**.
- Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
  - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
  - La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	53/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





expresamente, en el informe de auditoría, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No podrán ser incluidos en la subvención los siguientes gastos:
  1. Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
    - a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
    - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
    - c. Los gastos de procedimientos judiciales.
  2. Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
  3. Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €. Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
  4. Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.)
  5. Catering.
  6. Indemnizaciones ni garantías.
  7. Penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato atribuibles a la entidad beneficiaria de la subvención, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o Seguridad Social.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

3.1.- Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación para cada línea de subvención, por los siguientes importes:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea de subvención	Aplicación presupuestaria a la que se imputa cada línea de subvención
<b>Línea 1:</b> Subvención para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.	125.000,00€	21.0301.2310.48940
<b>Línea 2:</b> Subvención para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	150.000,00€	21.0301.2310.48940
<b>Línea 3:</b> Subvención para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla	125.000,00€	21.0301.2310.48940

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	54/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





3.2.- El importe máximo a conceder para cada línea de subvención es el indicado a continuación:

Línea de subvención	Crédito disponible para cada Línea de subvención	Límite máximo a otorgar por proyecto dentro de cada Línea de subvención
<b>Línea 1:</b> Subvención para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.	125.000,00€	15.000,00€
<b>Línea 2:</b> Subvención para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	150.000,00€	25.000,00€
<b>Línea 3:</b> Subvención para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	125.000,00€	20.000,00€

3.3.- La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida en cada proyecto, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente fórmula y los límites que se exponen a continuación:

Las solicitudes se valorarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderación:

**CRITERIO 1:** Pertinencia de las necesidades, objetivos y actividades del proyecto con los objetivos de las subvenciones establecidos en las bases: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 2:** Evaluación del proyecto: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 3:** Número de personas atendidas por la entidad en los tres últimos años naturales (2018, 2019 y 2020) en el marco de situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla: 20 PUNTOS.

**CRITERIO 4:** Inclusión de la perspectiva de género e intercultural en el proyecto: 15 PUNTOS.

**CRITERIO 5:** Años de experiencia en la prestación de servicios a personas y grupos humanos en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, que corresponda al objeto de la línea a la que se presenta: 10 PUNTOS.

**CRITERIO 6:** Creación de empleo para la ejecución del proyecto: 10 PUNTOS.

**CRITERIO 7:** Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS): 5 PUNTOS.

La puntuación total obtenida por cada entidad solicitante será el resultado de la suma de las puntuaciones que haya obtenido en cada uno de los criterios.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			



<b>Puntuación total por entidad =</b>	puntuación criterio 1 + puntuación criterio 2 + puntuación criterio 3 + puntuación criterio 4 + puntuación criterio 5 + puntuación criterio 6 + puntuación criterio 7
---------------------------------------	---

Los proyectos que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos serán desestimados.

De los proyectos cuya puntuación sea igual o superior a los 50 puntos, al menos, 8 puntos se obtendrán de la valoración del criterio 1 (pertinencia necesidades-objetivos-actividades) y 10 del criterio 2 (evaluación del proyecto).

De no obtener esta puntuación en los criterios 1 y 2 los proyectos serán desestimados.

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la tabla anterior, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

En el caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se establecerán los siguientes criterios para fijar el orden:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- Fecha y hora de presentación de la solicitud de subvención en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 5.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante Convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La concesión de ayudas tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

#### 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

##### 5.1.- Requisitos:

Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las entidades del Tercer Sector de

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	56/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





Acción Social que cumplan los siguientes requisitos:

Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las entidades del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- b) Tener entre sus ámbitos de actuación la isla de Tenerife.
- c) Contar con un mínimo de un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- d) Tener personalidad jurídica propia.
- e) Ser de naturaleza jurídica privada.
- f) No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- g) Desarrollar actividades en áreas de interés social.

No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. **Estatutos y sus modificaciones**, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
3. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.
4. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 1, 2 y 3 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II «Declaración Responsable»**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
5. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	57/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que la información pueda ser publicada, además, en la sede electrónica de la Corporación Insular.

## 10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La resolución del procedimiento de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, será susceptible de RECURSO DE ALZADA ante la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	58/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





## 11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la documentación que se detalla a continuación.

En cuanto a los **Anexos** a presentar, los mismos estarán disponibles para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. ANEXO I: «Proyecto a desarrollar y presupuesto»** de la/s actividad/es que se van a realizar y de los resultados que se pretenden obtener, firmado por la/el representante de la entidad, en el que se indiquen, asimismo, las medidas de difusión que se van a adoptar a efectos de dar cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

**En cuanto al presupuesto de ingresos y gastos** de la actividad a desarrollar, deberá contar con un desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto objeto de la subvención.

En el apartado de gastos deberán figurar los distintos conceptos de gastos para los cuales se solicita la subvención, debiendo incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la modalidad de cuenta justificativa escogida en las presentes bases para justificar la subvención, siendo el mismo subvencionable hasta el 5% del importe de la subvención.

En el apartado de los ingresos deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

En caso de que por parte de la entidad se recurra a la figura de la subcontratación, contemplada en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en la Base 19 se deberá justificar su aplicación y porcentaje.

- 2. Estatutos y sus modificaciones**, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
- 3. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su **inscripción en el Registro** competente.
- 4. Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	59/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





5. Solo en el caso de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II «Declaración Responsable»**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
6. En el supuesto de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de **modificación** de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>  
En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.
7. Solo en el caso de que la entidad vaya a realizar nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto y se comprometa a que, al menos, el 50% de dichas nuevas contrataciones sean mujeres, debe cumplimentar el **ANEXO III «Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres»**.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

## 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### a. Cuadro resumen de los criterios de valoración y puntuación asignada.

Nº	Criterios de valoración	Indicadores de valoración	Puntuación	Puntuación máxima
1.	Pertinencia de las necesidades, objetivos y actividades del proyecto con los objetivos de las subvenciones establecidos en las bases.	Identificación de una descripción de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo- actividad/es a desarrollar»	4 puntos	20 puntos
		Identificación de dos descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir- identificación del objetivo-	8 puntos	

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	60/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





		actividad/es a desarrollar»		
		Identificación de tres descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir-identificación del objetivo-actividad/es a desarrollar»	<b>12 puntos</b>	
		Identificación de cuatro descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir-identificación del objetivo-actividad/es a desarrollar»	<b>16 puntos</b>	
		Identificación de cinco descripciones de: «necesidad sobre la que se va a intervenir-identificación del objetivo-actividad/es a desarrollar»	<b>20 puntos</b>	
<b>2.</b>	Evaluación del proyecto.	El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo.	<b>5 puntos</b>	<b>20 puntos</b>
		Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cuantitativo.	<b>5 puntos</b>	
		Los indicadores designados para cada actividad son de tipo cualitativo.	<b>5 puntos</b>	
		Los indicadores que lo permitan están desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro). Es decir, deben recogerse por: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género»	<b>5 puntos</b>	
<b>3.</b>	Número de personas atendidas por la entidad en los tres últimos años en el marco de situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla.	La entidad que mayor número de personas haya atendido durante los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 20 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula: $\frac{\text{Nº de personas atendidas en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020)} \times 20}{\text{Nº de personas atendidas en los tres últimos años naturales (2018, 2019, 2020) de la entidad que mayor número de personas haya atendido.}}$		<b>20 puntos</b>
<b>4.</b>	Inclusión de la perspectiva de género e intercultural	Incluir una acción de sensibilización sobre igualdad de género dirigida a las personas	<b>5 puntos</b>	<b>15 puntos</b>

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
Observaciones		Página	61/63
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





	en el proyecto.	destinatarias del proyecto		
		Incluir una acción de sensibilización sobre interculturalidad dirigida a las personas destinatarias del proyecto	<b>5 puntos</b>	
		Puesta a disposición de un recurso para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que facilite la participación de la población destinataria en el proyecto	<b>5 puntos</b>	
<b>5.</b>	Años de experiencia en la prestación de servicios a personas y grupos humanos en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, que corresponda al objeto de la línea a la presenta el proyecto.	La entidad que cuente con más años de experiencia recibirá el máximo de puntos para este criterio, esto es, 10 puntos. Al resto de entidades se le aplicará la siguiente fórmula: Años de experiencia de la entidad X 10 ----- Años de experiencia de la entidad con más años de experiencia		<b>10 puntos</b>
<b>6.</b>	Creación de empleo para la ejecución del proyecto	Contratación de, al menos, una persona en situación de desempleo para la ejecución del proyecto.	<b>5 puntos</b>	<b>10 puntos</b>
		Compromiso de que, en caso de nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto, al menos, el 50% son mujeres.	<b>5 puntos</b>	
<b>7.</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Alineamiento del proyecto con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y justificación del /los mismo/s	<b>5 puntos</b>	<b>5 puntos</b>
<b>TOTAL</b>				<b>100 puntos</b>

### 13. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Las notificaciones a las entidades interesadas durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo/resolución -provisional y/o definitiva-, acuerdo de otorgamiento, instrucción y resolución de recursos, justificación, etc.) se realizarán mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada en la sede electrónica del Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>).

La resolución del procedimiento además será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/63
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>		





#### 14. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **3 de junio y el 3 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 3 de agosto de 2022) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la Base 16 B).

#### 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

#### 16. RECURSO QUE PROCEDE FRENTE A LA CONVOCATORIA.

Contra la aprobación de la presente convocatoria podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Código Seguro De Verificación	abuTiL19sAofg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	05/10/2021 18:50:38	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/abuTiL19sAofg/SYeylB5A==</a>			